

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DEL DISTRITO
BELLAVISTA- LA PALMERA**

Álvaro Jesús Pimentel Siles

Número Fecha

Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital
Dirección General Distrito Bellavista-La Palmera
Sección Distrito Bellavista-La Palmera

Expte. nº 26/2024

Por el Distrito Bellavista-La Palmera se tramita el expediente de referencia para la convocatoria de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, destinada a entidades ciudadanas del Distrito para actividades que tengan por objeto facilitar la participación ciudadana en la vida pública, económica, cultural y social 2024, así como para aprobar las bases que han de regirla, que ha sido informado favorablemente por Intervención General.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, destinadas a entidades ciudadanas del Distrito en el año 2024 y, asimismo, las bases por las que se ha de regir, que constan en el expediente y se acompañan como Anexo a esta resolución. Todo ello, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la referida convocatoria de subvenciones, por importe total de 19.367,63 euros, con cargo a la aplicación 02210-92401-48900 del Presupuesto de 2024.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, destinadas a entidades ciudadanas del Distrito en el año 2024, excluyéndose la concurrencia competitiva por razones de interés público y social. La finalidad de la convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, ofreciendo una alternativa de ocio y tiempo libre.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

DOY FE,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==			

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA, DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS DEL DISTRITO PARA ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA PÚBLICA, ECONÓMICA, CULTURAL Y SOCIAL 2024.-

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por su parte, el art. 72 LRBRL, atribuye a las Corporaciones locales favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitarles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

En ese marco legal, es objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla promover la participación de los ciudadanos en organizaciones sin ánimo de lucro, a cuyo cumplimiento se dirige la presente convocatoria para la concesión de subvenciones, en los términos definidos legalmente.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, conceptúa la subvención en el art. 2.1 como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del citado texto legal regula las “Ayudas en especie”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

Para el año 2024, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital ha sido aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, a propuesta del Delegado del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. El citado Plan establece para el Distrito Bellavista-La Palmera dos líneas de subvenciones, correspondiendo la LÍNEA 1 a la “Concesión de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera”.

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

SEGUNDA.- OBJETO, FINALIDAD Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo), organizados por las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera.

La finalidad que con ello se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas objeto de esta convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, con las que se pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año.

Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS)
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 16 de junio de 2005 (“Boletín Oficial” de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005 (en adelante, RPSAS).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio (en adelante, Bases de ejecución).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública (en adelante, LPACAP).
- Supletoriamente, Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (“Boletín Oficial” de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005)
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones		Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	Página		3/27	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Solo podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en estas bases:

- Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista-La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Estos requisitos deberán cumplirse desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

En el caso de que exista contradicción entre los datos que figuren en el Registro de Entidades Ciudadanas y los que consten en la solicitud formulada, prevalecerán los que consten en el Registro de Entidades Ciudadanas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b. Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- c. No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.
- d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- e. Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente convocatoria.
- f. Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Distrito Bellavista-La Palmera.
- g. Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Distrito Bellavista-La Palmera, una vez finalizado el plazo establecido para ello.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por entidades ciudadanas todas las entidades de base asociativa que carezcan de ánimo de lucro y tengan por objeto fundamental la representación, defensa, promoción y mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y cuyos fines no sean de carácter exclusivamente político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo, entre otras, asociaciones de vecinos, asociaciones de madres y padres de alumnos y asociaciones de mujeres.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

Código Seguro De Verificación	vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==			

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La convocatoria se destina a financiar, mediante “ayudas en especie”, los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los siguientes servicios y suministros:

- A. Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y carpas; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas, mesas y vallas.
- B. Transporte en autocar para viajes y excursiones
- C. Trofeos, placas y medallas

Cada entidad solicitante contará con un número de puntos limitado para cada modalidad de servicio o suministro:

- 30 puntos para elegir servicios de la modalidad A
- 80 puntos para elegir servicios de la modalidad B
- 30 puntos para elegir suministros de la modalidad C

No podrán utilizarse, en ningún caso, los puntos sobrantes en cada modalidad para acumularlos a los disponibles de cualquier otra.

Las entidades que soliciten estas ayudas deben tener presente que, respecto de las actividades para las que se solicita subvención en especie, deberán obtener las licencias y autorizaciones que resulten preceptivas en aplicación de la normativa vigente, en función de la actividad que se propongan desarrollar. En particular, en el supuesto de que las actividades propuestas estuvieran acompañadas de proyecciones, música, actuaciones en directo o cualquier otra protegida por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, deberán obtener las autorizaciones y abonar los derechos correspondientes a los titulares de los mismos o a las entidades gestoras (Sociedad General de Autores y Editores u otras entidades).

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para cada tipo de servicio o suministro, de acuerdo con las siguientes **reglas de distribución** establecidas para cada modalidad de servicio o suministro subvencionable:

1.- El **plazo de presentación** de solicitudes será a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el último día hábil del mes de julio de 2024. Se irán concediendo a cada solicitud presentada de manera completa y correcta, por orden cronológico, los servicios o suministros para las actividades solicitadas, hasta el máximo de puntos por concepto y hasta el límite del crédito disponible al efecto, no pudiéndose rebasar éste.

2.- Será requisito indispensable **precisar en la solicitud las actividades**, definidas claramente e indicando su contenido y fecha de realización (excepcionalmente, la fecha aproximada cuando no sea posible su concreción), **y los conceptos para los que se solicita la subvención**. Las solicitudes que no cumplan este requisito no podrán ser tenidas en cuenta.

3.- Una vez atendidas todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, **si quedara saldo sobrante** se atenderán las solicitudes presentadas entre la finalización del plazo inicial y el último día hábil del mes de septiembre de 2024, por orden de entrada, cuando estén correctas

Código Seguro De Verificación	vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==		



y completas, y hasta el mismo límite de puntos por entidad y modalidad de subvención

MODALIDAD A): Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y carpas; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y vallas.

A.I) Ámbito territorial: La actividades cuyos gastos se pueden financiar con esta modalidad se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera.

A.II) Conceptos subvencionables:

- Escenario hasta 60 m²
- Carpa tipo jaima de 3x3 m.
- Equipos de Sonido
- Equipos de Iluminación
- Grupos electrógenos
- Sillas
- Mesas
- Vallas

A.III) Número de puntos por concepto. A fin de lograr una mayor participación del vecindario en las distintas actividades, se fomentarán las actividades organizadas de acceso público; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades de carácter privado tienen un consumo de puntos mayor.

Concepto	Puntos actividad por de acceso público POR DÍA	Puntos actividad por de acceso privado POR DÍA
Escenario hasta 40 m ²	6	7
Escenario de 41 a 60 m ²	8	9
Carpa tipo jaima de 3x3 metros	6	7
Equipo de sonido estacado compuesto por 1 caja acústica de 15 pulgadas por lado + 2 cajas de subgrave de 18 pulgadas + trípodes para cajas acústicas o barras extensoras sobre subgraves + 2 monitores de suelo de 10 pulgadas, microfónica convencional básica de 8 unidades y mesa de control 16 canales. 4000-5000 watos RMS (300/500 pax)	7	8
Equipo de sonido estacado compuesto por 2 cajas acústicas de 15 pulgadas por lado + 2 cajas de subgrave de 18 pulgadas + trípodes para cajas acústicas o barras extensoras sobre subgraves + 2 monitores de suelo de 10 pulgadas y 2 monitores sidefill de 15 pulgadas, microfónica convencional básica de 12 unidades y mesa de control digital 24 canales. 8000-10000 watos RMS (500/700 pax)	8	9
Equipo de iluminación con 2 torres de elevación de 5 metros de altura compuesto por 4 aparatos ParLed RGBW por lado de 150/200 watos cada uno y consola de iluminación DMX.	4	5
Equipo de iluminación con 2 torres de elevación laterales de 5 metros de altura y un puente trasero de hasta 8 metros y 5-7 metros de altura, compuesto por 16 aparatos ParLed RGBW de 150/200 watos cada uno y consola de iluminación DMX.	5	6

6

Código Seguro De Verificación	vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	Página		6/27	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==			

Grupo electrógeno insonorizado de 8 KVA de potencia (6400 vatios)	3,5	4,5
Grupo electrógeno insonorizado de 20 KVA de potencia (16000 vatios)		
Sillas de resina blanca hasta 75 unidades	4	5
Sillas de resina blanca hasta 125 unidades	5	6
Sillas de resina blanca hasta 200 unidades	6	7
Mesas resina blanca 120x60 hasta 16 unidades	4	5
Mesas resina blanca 120x60 hasta 32 unidades	5	6
Mesas resina blanca 120x60 hasta 50 unidades	6	7
Mesas 183x70 hasta 16 unidades	5	6
Mesas 183x70 hasta 32 unidades	6	7
Mesas 183x70 hasta 50 unidades	7	8
Vallas hasta 30 unidades	6	7
Vallas hasta 50 unidades	8	9

MODALIDAD B): Transporte en autocar para viajes y excursiones

B.I) Ámbito territorial: Se podrá obtener subvención para transporte en autocar para viajes y excursiones con una distancia máxima (ida y vuelta) no superior a 500 km, dentro del territorio nacional.

B.II) Conceptos subvencionables:

- Autocar de hasta 19 plazas
- Autocar de hasta 35 plazas
- Autocar de hasta 55 plazas

B.III) Número de puntos por concepto

Concepto		AUTOCAR máx. 19 plazas	AUTOCAR máx. 35 plazas	AUTOCAR máx. 55 plazas
A	Desplazamiento hasta 75 Km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	15	18	20
B	Desplazamiento hasta 150 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	25	28	30
C	Desplazamiento hasta 200 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	35	38	40
D	Desplazamiento hasta 250 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	45	48	50
E	Desplazamiento hasta 300 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	55	58	60
F	Desplazamiento hasta 500 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	65	68	70

En caso de requerirse autobuses con plazas adaptadas para personas con movilidad reducida, deberá indicarse expresamente en la solicitud y supondrá una reducción en el número total de plazas disponibles del vehículo, que dependerá de los condicionamientos técnicos para la adaptación.

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

MODALIDAD C): Trofeos, placas y medallas

C.I) Ámbito territorial: Las actividades a las que se destinen los suministros subvencionables de esta modalidad se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera.

C.II) Conceptos subvencionables:

- Trofeos de hasta 35 cm: tres tamaños, para primer, segundo y tercer clasificados
- Placas conmemorativas de hasta 25 cm: de pizarra o cristal
- Medallas de 60 mm de diámetro

C.III) Número de puntos por concepto: A fin de lograr una mayor participación del vecindario en las distintas actividades, se fomentarán las actividades destinadas al público en general, o cuyos destinatarios no estén limitados a los miembros de la entidad solicitante; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades de carácter privado, destinadas a personas pertenecientes a la entidad solicitante, tienen un consumo de puntos mayor.

Concepto	Puntos por actividad pública	Puntos por actividad privada
Trofeo de hasta 35 cm (3 tamaños: 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} clasificados)	2	3
Placa de aprox. 25 cm (pizarra o cristal)	2	3
Medalla de aprox. 60 mm de diámetro	1	2

En todas las modalidades, las entidades beneficiarias deberán dar adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, así como durante el desarrollo de la misma, que está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera. A tal fin, deberán incorporar la imagen corporativa municipal, con la referencia del Distrito como colaborador, en los medios de difusión impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen y deberán realizar menciones de la colaboración en los demás medios de comunicación. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse por la entidad en el momento de la justificación de la subvención.

SEXTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de las actividades que se subvencionan, deberá entregarse el acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas, deberán entregarse tales solicitudes, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo o acuerdos de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 19.367,62 euros, de la aplicación presupuestaria 02210-92401-48900 del ejercicio 2024, con el siguiente desglose:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y carpas; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y vallas
..... 9.180,75 €

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	Página		8/27	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

B) Transporte en autocar para viajes y excursiones	9.180,75 €
C) Trofeos, placas y medallas.....	1.006,12 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

OCTAVA.- PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

I.- Presentación de solicitudes

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia **hasta el último día hábil del mes de julio de 2024**, las entidades podrán presentar **tantas solicitudes como actividades** para cuya realización pretendan obtener subvención, especificando los conceptos concretos de cada modalidad para los que se solicita la ayuda.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el Anexo I facilitado en la presente convocatoria (acompañada de los Anexos I.A, I.B, I.C que procedan), deberá cumplimentarse en todos sus apartados y será suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o por quien tenga poder conferido para ello.

Todas las solicitudes habrán de presentarse al menos con 10 días hábiles de antelación respecto de la fecha de inicio de la actividad a la que se refiera, que tendrá que desarrollarse en el año natural 2024 y, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2024, sin excepción, por existir una limitación técnica en la tramitación de las facturas correspondientes dentro del ejercicio presupuestario 2024.

Como se indica en la Base Quinta, si una vez atendidas todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma quedara saldo sobrante, se atenderán las solicitudes presentadas entre la finalización del plazo inicial (último día hábil del mes de julio de 2024) y el último día hábil del mes de septiembre de 2024, por orden de entrada, cuando estén correctas y completas, y hasta el mismo límite de puntos por entidad y modalidad de subvención. Estas solicitudes deberán formularse en los mismos modelos y con la misma antelación que las del plazo inicial.

II.- Documentación

Documentación que debe aportarse junto con el modelo de solicitud Anexo I:

- Acreditación por parte del Secretario de la entidad solicitante de que la persona que formula la solicitud es el representante legal (Anexo II).

En caso de que se haya producido algún cambio en la titularidad de alguno de los cargos citados que aún no esté inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, deberá acompañarse la documentación acreditativa del nombramiento.

(Esta obligación es independiente de la que incumbe a la entidad de comunicar al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas los cambios en los datos inscritos).

- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse ésta en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Declaración Responsable del Presupuesto de gastos e ingresos/financiación de la actividad a realizar por la entidad solicitante para la que se solicita subvención (Anexo IV)
- Si la entidad solicitante aportase alguna cantidad al coste de la actividad, certificado del compromiso del órgano competente de destinar este importe a la realización de la actividad (Anexo IV).

En caso contrario, declaración responsable de que la actividad subvencionada no supone coste para la entidad solicitante (Anexo IV).

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

- e. Si procede, declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas (Anexo V).
- f. Si procede, documento de concesión de la aportación del resto de entidades, públicas o privadas, que financien la actividad para la que se solicita subvención.

En caso de que las aportaciones estén solicitadas y no concedidas, se aportará la solicitud, sin perjuicio de la posterior aportación del documento de concesión cuando se obtenga.

- g. Certificados en vigor acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla y en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (respecto al certificado correspondiente al Ayuntamiento de Sevilla, puede otorgarse la autorización para recabar datos de carácter tributario del Anexo III).
- h. Autorización para recibir por correo electrónico las notificaciones de este procedimiento (Anexo VI).

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la comprobación de los datos inscritos se realizará de oficio por el Distrito.

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud si esta no se completa o subsana en el plazo que se conceda para ello.

La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación y así lo haga constar, indicando el número de expediente, la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada, conforme a lo establecido en el artículo 28 LPACAP (Anexo VII).

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para determinar la situación de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

III.- Lugar de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, utilizando para ello la vía de “Trámites en línea del Ayuntamiento de Sevilla/Solicitud General”, disponible en www.sevilla.org/sede-electronica.

Se acompañan en la presente convocatoria los modelos de formularios que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I al VII: en el momento de la solicitud de subvención.
- Anexo VIII: una vez notificada la concesión de la subvención.
- Anexos IX y X: para justificar la subvención concedida.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no se acompañase con los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art. 68 LPACAP y art. 23.5 LGS).

El requerimiento podrá realizarse por correo electrónico si este medio es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

DÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

I.- El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria de subvenciones es el Presidente de la Junta Municipal del Distrito, por delegación de la Junta de Gobierno en acuerdo de 19 de junio de 2023.

II.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección del Distrito Bellavista-La Palmera, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en la Base Segunda, las ayudas a las que se refiere esta convocatoria constituyen una adjudicación directa para aquellas entidades que cumplan con los requisitos materiales, de tiempo y de forma, establecidos en estas Bases, debiendo resolverse cada una de las solicitudes de forma individual a lo largo del año 2024.

Esta circunstancia obedece a las dificultades que encuentran las entidades para tener previsto a primeros de año un calendario fijo de actividades a desarrollar durante el ejercicio, lo que impide plantear una valoración comparativa de tales actividades y hace necesario establecer como criterio básico de concesión de las ayudas el orden cronológico de presentación de las solicitudes, dentro de un plazo amplio de presentación y, además, el establecimiento de unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de las solicitudes que se vayan presentando, formulará las sucesivas propuestas de resolución.

III.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del órgano instructor.

Se entenderá desestimada la solicitud cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 LPACAP, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) LPACAP.

IV.- Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días, en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 LPACAP.

La resolución de concesión de las ayudas, así como otras comunicaciones, será notificada, preferentemente, a través de correo electrónico, cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección en la solicitud correspondiente (a tal efecto se presentará cumplimentado el Anexo VI).

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

De conformidad con el artículo 41 LPACAP, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento, una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

V.- La entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la subvención concedida, como requisito para la eficacia de la subvención (art. 9 RPSAS). Para ello, deberá presentar en el Distrito el Anexo VIII en el plazo máximo de 10 días.

A la recepción de la aceptación se realizarán por el Distrito los encargos a la empresa adjudicataria del servicio o suministro que proceda para la materialización de la subvención.

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que la entidad ha desistido de su petición, y la cuantía económica que representa la subvención concedida incrementará el crédito disponible en el contrato correspondiente para su asignación a otra entidad.

VI.- Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 LPACAP, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c) LPACAP y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos que se estimasen oportunos.

DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

1. Modificación de la resolución de concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Sólo se admitirá una modificación de la solicitud inicial.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la fecha de ejecución inicialmente prevista, exigiéndose una antelación mínima de 10 días hábiles. No obstante, cuando el cambio se debiera a circunstancias meteorológicas imprevistas o de difícil previsión, la antelación mínima para solicitarlo será de 4 días hábiles.

El incumplimiento de estos plazos podrá determinar la imposibilidad de atender a tiempo la petición de modificación.

La modificación se acordará o denegará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes.

2. Renuncia a la subvención concedida

La entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención en especie concedida, en cualquier momento anterior a la fecha prevista para su materialización.

La renuncia deberá formularse por escrito dirigido al Distrito y será aceptada mediante resolución del mismo órgano que concedió la subvención.

3. En los supuestos de solicitud de modificación y de comunicación de renuncia, la entidad que las formule estará obligada a reintegrar los gastos que, por causa de la subvención a la que se refieran, tenga que abonar el Distrito en cumplimiento de los contratos suscritos para atender las subvenciones en especie.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, entre otras:

- a. Aceptar expresamente la concesión de la subvención (Anexo VIII).
- b. Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c. Justificar mediante modelo Anexo IX ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.

La justificación habrá de presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde la realización de la actividad.

- d. Comunicar al Distrito Bellavista-La Palmera cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito en los plazos señalados en la Base Decimoprimer, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

- e. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- g. Hacer constar expresamente y de forma visible, en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera. El incumplimiento de dicha obligación podrá comportar las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 31.3 RLGs.
- h. Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Bellavista-La Palmera a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- i. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j. Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- k. La concesión de estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- l. Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la entidad beneficiaria, será responsable la propia entidad.

Código Seguro De Verificación	vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==			

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2024, como máximo hasta el 30 de noviembre.

DECIMOCUARTA.- PAGO

Por tratarse de ayudas en especie y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas y, de otro, por estar sujetas a la disponibilidad presupuestaria, se instruirán por el Distrito, de forma previa, expedientes para la contratación de:

- Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y carpas; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y vallas.
- Servicio de transporte en autocar para viajes y excursiones.
- Suministro de trofeos, placas y medallas.

De esta forma, los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Ello implica que, una vez concedida la ayuda, se pondrán a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y será el Ayuntamiento el que efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura, una vez conformada por la Dirección del Distrito y comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos (Anexos IX y X):

- Breve memoria describiendo la actividad, con indicación de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y beneficiarios.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

Dicha documentación deberá ser presentada en el **plazo máximo de 15 DÍAS HÁBILES desde la realización de la actividad**, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "*no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente*". En consecuencia, **el incumplimiento de la obligación de justificar** la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se concederá un plazo de 10 días para su corrección, a contar desde la notificación del

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores, procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

DECIMOSEXTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida, con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Incumplimiento de las medidas de difusión.
- f. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración y de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, que afecten al modo de conseguir los objetivos, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para el que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas ayudas en especie se tomará como referencia el importe que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente, sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrá realizarse en los teléfonos 955472509 / 955470887 / 955470896 o en la dirección de correo electrónico administracion.bellavista@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

ANEXO I

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre Entidad		NIF	
Registro administrativo en el que está inscrita y número		Colectivo (Enseñanza, Tercera edad, Mujer...)	
Dirección			
Localidad		C.P.	
Teléfono		Correo electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
Nombre		Apellidos	
DNI		Correo electrónico	
Teléfono móvil		Teléfono fijo	

ACTIVIDAD/ES PARA LA/S QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

La/s indicada/s con X, con el detalle que se especifica en documento adjunto (se acompañará uno por cada actividad para la que se solicite subvención):

- Modalidad A: ESCENARIOS, CARPAS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, GRUPOS ELECTRÓGENOS, SILLAS, MESAS Y VALLAS**
- Modalidad B: TRANSPORTE EN AUTOCAR PARA VIAJES Y EXCURSIONES**
- Modalidad C: TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS**

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y, en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, _____ de _____ de 2024

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

Código Seguro De Verificación	vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	Página		16/27	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==			

Anexo I.A

A. ESCENARIOS, CARPAS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, GENERADORES, SILLAS, MESAS Y VALLAS

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD								
FECHA REALIZACIÓN (día, mes, año)								
LUGAR DE CELEBRACIÓN								
	Puntos por actividad de ACCESO PÚBLICO				Puntos por actividad de ACCESO PRIVADO			
Concepto	Créditos asignados por día	UNIDADES (nº, m ² , horas)	DÍAS	Créditos solicitados	Créditos asignados por día	UNIDADES (nº, m ² , horas)	DÍAS	Créditos solicitados
Escenario hasta 40 m ²	6				7			
Escenario de 41 a 60 m ²	8				9			
Carpa tipo jaima 3x3 m	6				7			
Equipo de sonido estacado compuesto por 1 caja acústica de 15 pulgadas/lado+2 cajas de subgrave de 18 pulgadas+ trípodes para cajas acústicas o barras extensoras sobre subgraves + 2 monitores de suelo de 10 pulgadas, microfonía convencional básica de 8 unidades y mesa de control 16 canales. 4000-5000 wátios RMS (300/500 pax)	7				8			

Código Seguro De Verificación	vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	Página		17/27	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAGDU/WtJWwfwsy4tog==			

Equipo de sonido estacado compuesto por 2 cajas acústicas de 15 pulgadas por lado + 2 cajas de subgrave de 18 pulgadas + trípodes para cajas acústicas o barras extensoras sobre subgraves + 2 monitores de suelo de 10 pulgadas y 2 monitores sidefill de 15 pulgadas, microfonía convencional básica de 12 unidades y mesa de control digital 24 canales. <u>8000-10000 watos RMS (500/700 pax)</u>	8				9			
Equipo de iluminación con 2 torres de elevación de 5 metros de altura compuesto por 4 aparatos ParLed RGBW por lado de 150/200 watos cada uno y consola de iluminación DMX.	4				5			
Equipo de iluminación con 2 torres de elevación laterales de 5 metros de altura y un puente trasero de hasta 8 metros y 5-7 metros de altura, compuesto por 16 aparatos ParLed RGBW de 150/200 watos cada uno y consola de iluminación DMX.	5				6			
Grupo eléctrico insonorizado de 8 KVA de potencia (6400 watos)	3,5				4,5			
Grupo eléctrico insonorizado de 20 KVA de potencia (16000 watos)	7				8			
Sillas de resina blanca hasta 75 unidades	4				5			
Sillas de resina blanca hasta 125 unidades	5				6			
Sillas de resina blanca hasta 200 unidades	6				7			
Mesas resina blanca 120x60 hasta 16 unidades	4				5			
Mesas resina blanca 120x60 hasta 32 unidades	5				6			

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	Página		18/27	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

Mesas resina blanca 120x60 hasta 50 unidades	6				7			
Mesas 183x70 hasta 16 unidades	5				6			
Mesas 183x70 hasta 32 unidades	6				7			
Mesas 183x70 hasta 50 unidades	7				8			
Vallas hasta 30 unidades	6				7			
Vallas hasta 50 unidades	8				9			
Total créditos (límite 30)								

Sevilla, ____ de _____ de 2024
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

Anexo I.B

B. TRANSPORTE EN AUTOCAR PARA VIAJES Y EXCURSIONES

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD									
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD									
DESTINATARIOS									
FECHA DE REALIZACIÓN (día, mes, año)									
LUGAR DE DESTINO Y DISTANCIA EN KM.									
NÚMERO DE PLAZAS ADAPTADAS POR MOVILIDAD REDUCIDA									
	AUTOCAR máx. 19 plazas			AUTOCAR máx. 35 plazas			AUTOCAR máx. 55 plazas		
Concepto	Créditos	Cantidad	Créditos solicitados	Créditos	Cantidad	Créditos solicitados	Créditos	Cantidad	Créditos solicitados
Desplazamiento hasta 75 Km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	15			18			20		
Desplazamiento hasta 150 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	25			28			30		

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	Página		19/27	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

Desplazamiento hasta 200 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	35			38			40		
Desplazamiento hasta 250 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	45			48			50		
Desplazamiento hasta 300 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	55			58			60		
Desplazamiento hasta 500 km., en itinerario de ida y vuelta, hasta 12 horas	65			68			70		
Total créditos (límite 100)									

Sevilla, ____ de _____ de 2024
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

Anexo I.C

C. TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD								
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
FECHA ENTREGA TROFEOS								
LUGAR ENTREGA TROFEOS								
	Puntos por actividad pública				Puntos por actividad privada			
Concepto	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la Admón.)	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la Admón.)

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==		Página	

Trofeo de aprox. 35 cm (1 ^{er} clasificado)	2				3			
Trofeo de aprox. 20 cm (2 ^o clasificado)	2				3			
Trofeo de aprox. 18 cm (3 ^{er} clasificado)	2				3			
Placa de pizarra de aprox. 25 cm	2				3			
Placa de cristal de aprox. 25 cm	2				3			
Medalla de 60 mm de diámetro	1				2			
Total créditos (límite 30)								

Sevilla, ____ de _____ de 2024
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

ANEXO II

Acreditación de que la persona que formula la solicitud es representante legal de la entidad solicitante

D./D.^a _____,
con DNI _____, como Secretario/a de la entidad _____,
_____, con NIF _____,
ACREDITO que D./D.^a _____,
_____, que formula la solicitud para participar en la Convocatoria de Subvenciones en Especie 2024 del Distrito Bellavista-La Palmera, del Ayuntamiento de Sevilla, es el/la representante legal de la entidad solicitante y tiene capacidad y autorización para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la subvención referida.

Sevilla, ____ de _____ de 2024
EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD
(Firma)

NOTA: en caso de que los cargos de Secretario/a y/o representante legal no coincidan con los inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, debe acompañarse la documentación acreditativa de los nombramientos. Esta obligación es independiente de la que incumbe a la entidad de comunicar al citado Registro los cambios en los datos inscritos.

ANEXO III

Declaración responsable y autorización para recabar datos de carácter tributario y de seguridad social

ENTIDAD: _____

D./D.^a _____,
con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad _____,
con NIF _____ y
sede social en Sevilla, C/ _____,
DECLARA bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre,

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Página	21/27	

General de Subvenciones y, en especial, declara no ser deudor de ningún organismo oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

SÍ **NO** AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera, a solicitar de la **Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla** los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

De autorizarse, la presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la citada entidad de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social en relación con la convocatoria de subvenciones del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2024, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Sevilla, _____ de _____ de 2024

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

D./D.^a _____,
con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad
_____, con NIF
_____ y sede social en Sevilla, c/ _____,
_____, **DECLARA** bajo su responsabilidad
que el Presupuesto de gastos y la financiación de la actividad para la que solicita subvención
en especie son los siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
Elementos de la subvención en especie solicitada al Distrito Bellavista-La Palmera		Sin cuantificar

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

TOTAL GASTOS (excepto valor económico subvención en especie)		

DATOS DE FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
Subvención en especie del Distrito Bellavista-La Palmera		Sin cuantificar
TOTAL INGRESOS (excepto valor económico subvención en especie)		

Asimismo, **DECLARA** bajo su responsabilidad (*márquese con X lo que proceda*):

- Que la entidad que representa ha asumido el compromiso de destinar el importe de _____ euros a la realización de la actividad para la que solicita subvención.
- Que la actividad para la que solicita subvención no supone coste para la entidad que representa.

Por último, **DECLARA** que asume el compromiso de comunicar los cambios relativos al coste de la actividad en el momento en que tales circunstancias se produzcan.

Sevilla, _____ de _____ de 2024

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS

D./D.^a _____,
con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad
_____, con NIF
_____ y sede social en Sevilla, c/ _____,
_____, **DECLARA** bajo su responsabilidad
que la entidad que representa no ha solicitado ni obtenido ninguna subvención o ayuda

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

concurrente con la solicitada al Distrito Bellavista-La Palmera para la actividad para la que presenta la solicitud.

Asimismo, declara que asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta en el momento en que tales circunstancias se produzcan.

Sevilla, _____ de _____ de 2024

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

ANEXO VI

Comunicación de medio preferente para práctica de notificaciones

D./D.^a _____, con DNI _____,
representante de la entidad _____,
con NIF _____, manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria de Subvenciones en especie 2024 del Distrito Bellavista-La Palmera, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del siguiente medio:

- Por correo electrónico a la dirección: _____

Entendiéndose que si el envío de correo electrónico resulta positivo se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a _____ de _____ de 2024

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

ANEXO VII

Comunicación de documentación ya aportada

D./D.^a _____,
en calidad de representante de la entidad _____

DECLARA

Que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, **EN EL EXPTE. Nº _____/año _____, del Distrito/Servicio _____**, **no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y se encuentra actualizada**, pudiendo ser utilizada a efectos de la convocatoria para la concesión de subvenciones en especie 2024 del Distrito Bellavista-La Palmera, del Ayuntamiento de Sevilla:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Sevilla, _____ de _____ de 2024

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Página	24/27	

ANEXO VIII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD:

D./D.^a

_____, con
DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad
_____, con NIF _____ y sede social en Sevilla, c/

_____, declaro por el presente documento **ACEPTAR la subvención** otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera, según resolución de fecha _____, **aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, en lo relativo a su inversión y justificación.**

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera, de que la subvención para la realización de _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera.

Sevilla, _____ de _____ de 2024
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
(Firma)

ANEXO IX

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN
DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

CONVOCATORIA: Subvenciones en especie
AÑO: 2024

1. Entidad:

NIF

2. Denominación de la actividad

3. Descripción de la actividad

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

4. Lugar de realización

--

5. Fecha/s de realización

--

6. Número de usuarios/as directos/as (1)

--

(1) *En caso necesario se podrá adjuntar la documentación oportuna.*

7.- Modificaciones solicitadas: fecha y análisis de sus necesidades

--

8.- Publicidad y difusión de la actividad

--

9.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible

--

10.- Resultados obtenidos, cuantificados y valorados

--

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
Observaciones	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Url De Verificación	Página		26/27	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			

11.- Conclusiones

D./D.^a _____,
representante legal de la entidad, declara bajo su responsabilidad la veracidad de todos los
datos obrantes en la presente Memoria.

Sevilla, ____ de _____ de 2024
(Firma)

ANEXO X

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD CON LOS
SERVICIOS Y/O SUMINISTROS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA
DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO BELLAVISTA-LA
PALMERA, PARA EL AÑO 2024.**

D/D.^a _____, con DNI
_____, representante de la entidad _____,
_____, con NIF
_____, y responsable del evento subvencionado _____,
_____, DECLARO que
dicho evento fue celebrado el día ____ de _____ de _____, de
acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y
que los servicios y/o suministros subvencionados se han prestado conforme a lo concedido.

En Sevilla, a ____ de _____ de 2024
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

Código Seguro De Verificación	vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/05/2024 13:21:01	
	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/05/2024 12:52:17	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF3SAgDU/WtJWwfwsy4tog==			